








(A realizar cada mes según el literal g) Artículo 9 de la ley 1712 de 2014- Mes de Octubre de 2015)

PROCEDIMIENTO	Evidencia de Verificación	
A. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS		
1. Verificar si el jefe de control interno de la entidad, posee una experiencia mínima de 3 tres años en asuntos de control interno y que la misma esté acreditada de manera idónea, tal y como lo establece Ley 1474 Art. 8 en su Parágrafo Primero.	Proceso de vinculación que radica en el proceso de Gestión Humana	Hoja de vida
2. Constatar que el jefe de la unidad de control interno, haya publicado cada cuatro 4 meses en la página web de la entidad, el informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad. Conforme la ley 1474 el Art. 9 Inc. 3.	Ver en la WEB/Ss. de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/ Abril – Mayo- Julio 2015	
3. Verificar que en el presupuesto los rubros para la publicidad o difusión de las campañas institucionales para cada año este porcentaje se incrementará conforme al I.P.C. Y aplica esta preceptiva para las entidades del orden nacional y territorial. Según lo fija el Ley 1474 Art.10 Parágrafo primero.	Año 2014 \$92.086.120 Año 2015: \$94.848.704 Incremento 3% IPC 3.66%	Auditoria
4. Determinar que las entidades que están obligadas a publicar periódicamente la información relativa al presupuesto, planificación y gastos. Lo hagan de manera efectiva. Tal como lo establece Ley 1474 Art.10 Parágrafo Tercero	Pagina WEB /institucional / presupuestos publicados 2010 al 2015	
5. Determinar si se elabora anualmente la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Indicando: el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para mitigar estos riesgos, estrategias anti trámites y mecanismos de mejoramiento de atención al ciudadano. Ley 1474 Art. 73.	Ver en la WEB/Ss. de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/ Estrategia (I- de 2015) Mapa de Riesgos 2015	
6. Para la vigencia del 31 de enero de c/año, tengan publicada en la web, a.) el plan de acción para el año siguiente, b.) planes generales de compra y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Art. 74 • Igualmente revisar que para cada año	Enero 31 de 2015 /Pagina WEB / Institucional/ Plan de acción/ 1- Plan de acción 2015;	 1

PROCEDIMIENTO	Evidencia de Verificación	
<p>siguiente, el plan de acción este acompañado del informe de gestión del año anterior. Artículo 74 Inciso 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar que se haya publicado por medio idóneo el presupuesto desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Artículo 74 Inciso 2. Ley 1474 y ley 1712 	<p>2- Plan anual de adquisiciones 2015/ 3- Informe gestión 2014 4- Indicadores de gestión: seguimiento a Octubre de 2015</p>	<p>2. </p> <p>3. </p>
<p>7. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Orientar, asesorar y atender las consultas de los ciudadanos y grupos de interés en los términos de ley a través de los distintos canales institucionales</p>	<p>Instructivo Docunet</p>	<p>Octubre 2015: se socializo el Instructivo (modulo correspondencia) como parte del mejoramiento de los procesos (tramites) con el fin de estandarizar, optimizar, automatizar o eliminar otros procedimientos. Encuesta de Satisfacción</p>
POLITICA ANTITRAMITES		
<p>8. Se está trabajando en la identificación, priorización, racionalización de tramites</p>	<p>Se están ajustando todos los procesos y procedimientos de la Entidad</p>	
EN MATERIA DE PQR		
<p>9. Existe una dependencia y en la WEB un link para recibir, tramitar y resolver las PQR que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Ley 1474 Art, 76</p>	<p>Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral del estado de las PQR a la gerencia. (Informe Enero y Junio de 2015)</p>	<p></p>
<p>10. Verificar que la oficina de control interno, rinda a la administración de la entidad el informe semestral sobre el particular de 'atención al ciudadano en el marco de las normas legales vigentes'. Art. 76 Inciso 1</p>	<p>Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral (julio y Enero) a la Gerencia</p>	<p>El Informe se presento para Junio con corte de las PQR de Enero a Abril de 2015</p>
<p>11. Atender oportunamente a los ciudadanos que requieren información o documentación del Instituto</p>	<p>Se realiza.</p>	

PROCEDIMIENTO	Evidencia de Verificación	
EN MATERIA DE RIESGOS DE CORRUPCION		
<p>12. Verificar que se hayan construido, identificado y/ o actualizado y realizado seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción. Ley 1474 Art, 76</p>	<p>Realizado en Enero de 2015. Ver en los archivos de la entidad en : Publico/ SGC/ 2015/ Plan Anticorrupción/ 2015/ mapa de riesgos seguimiento I- 2015</p>	<p>Noviembre 2014 Actualizo y difundió la Política de Admón. de Riesgos Mayo.2015. Auditoria (para verificar el cumplimiento de la política del (Sistema de Administración de Riesgos). Septiembre: seguimiento a Plan de Mejoramiento Cumplimiento del 88%. Publicación: en el público para toda la entidad y los Riesgos de corrupción en la WEB.</p>
EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS		
<p>13. Verificar que se esté dando cumplimiento a la democratización publica: Ley 1474 Art, 76</p>	<p>WEB: (presupuesto, Informe de gestión 2014, Plan de acción 2015, Plan anual de adquisiciones) actividades en el consejo, televisión, boletines, radio, periódico, y programa e la Alcaldía de rendición de cuentas, Redes sociales, correos electrónicos, encuesta de satisfacción. A través del Área de las comunicaciones se desarrolla una dinámica permanente de comunicaciones, que informa y mantiene actualizados a servidores, usuarios en interesados, en todos los aspectos de la gestión institucional.</p>	
EN MATERIA CONTRACTUAL ESPECÍFICA		
<p>14. Se vigila permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. ART. 83</p>	<p>Ver Informe de Auditoría En Contratación para el mes de octubre de 2015 (supervisión de contratos), donde se concluye que se cumplen las funciones del Supervisor</p>	
<p>15. Verificar que en la ejecución de los contratos de interventora se haya constituido y aprobado la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal. Ley 1474 Art, 85.</p>	<p>Ver Informe de Auditoría En Contratación se cumplen en los contratos que aplica</p>	
<p>16. Verificar que en materia de anticipos, (contratos de obra, o por licitación pública) el contratista haya constituido fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Salvo que el contrato sea de menor cuantía. Ley 1474 Art, 91.</p>		

GLORIA ESPERANZA MOLINA LOPEZ
Asesora de Control –